

Circular Nº 63 Temporada 2023/24

NORMAS ESPECÍFICAS DEL "TORNEO DE CAMPEONES DE INFANTIL PRIMERA" Y "TORNEO DE CAMPEONES DE INFANTIL SEGUNDA"

INTRODUCCIÓN. -

La Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife aprobó en su sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023, entre otras cuestiones, las competiciones de Torneo de Campeones que se desarrollarán durante la temporada 2023/24, así como sus respectivas normas.

Con base en lo anterior, la Secretaría General de la FIFT publicó el pasado 29 de abril de 2024, mediante <u>circular nº 60</u>, las clasificaciones provisionales de la liga regular de las competiciones: Infantil Primera e Infantil Segunda. La tercera disposición de dicha circular contiene información sobre los equipos que obtendrían el derecho a participar en el Torneo de Campeones de su respectiva división.

Finalmente, una vez pasado el plazo de alegaciones, con fecha 2 de mayo de 2024 se publicaron las clasificaciones definitivas de la liga regular de la competiciones de Infantil Primera (ver RJUC/040) e Infantil Segunda (ver RJUC/041), por tanto, en virtud de lo dispuesto en la tercera disposición de la circular nº 60, en relación con las citadas resoluciones del Juez Único de la Competición, mediante la presente circular se publican las Normas Específicas de las competiciones: "Torneo de Campeones de Infantil Primera" y "Torneo de Campeones de Infantil Segunda" con base a los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la FIFT para la presente temporada.

ALCANCE. -

Las presentes normas específicas han sido elaboradas como complemento a las <u>normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT</u> y su alcance es exclusivo a las competiciones: "Torneo de Campeones de Infantil Primera" y "Torneo de Campeones de Infantil Segunda".



I. PARTICIPANTES Y ALINEACIÓN DE JUGADORES

I.1.- Equipos participantes en el Torneo de Campeones de Infantil Primera.

A continuación, se detallan los equipos con derecho a participar en el campeonato Torneo de Campeones de Infantil Primera

TORNEO DE CAMPEONES DE INFANTIL PRIMERA	
Equipos participantes	
Atlético Unión Güímar /A	CD Candela
CD Valeriana /B	CD San Andrés
UD Realejos /A	EMF Matanza /B
EMF Adeje /C	CD Marino /C

1.2.- Equipos participantes en el Torneo de Campeones de Infantil Segunda.

A continuación, se detallan los equipos con derecho a participar en el campeonato Torneo de Campeones de Infantil Segunda.

TORNEO DE CAMPEONES DE INFANTIL SEGUNDA	
Equipos participantes	
Cd Sobradillo /B	CD Sauzal Sabater /A
CD Llamoro /B	CD Buenavista
CD Juventud Silense	EMF Guía de Isora /A
CD Buzanada /A	EMF Candelaria /C



I.3.- Jugadores participantes.

Únicamente podrán participar en estas competiciones aquellos jugadores que hayan tramitado su licencia dentro de los plazos establecidos para las ligas regulares de Infantil Primera e Infantil Segunda, de conformidad con lo dispuesto en las normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT (NGCOFIFT).

Los jugadores pertenecientes a equipos dependientes o filiales podrán ser alineados siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 18 y 24 del Reglamento General Deportivo de la FCF (RGDFCF), así como también los que recogen las demás disposiciones del ordenamiento jurídico federativo.

Los jugadores participantes deberán identificarse con su respectivo documento de identidad original, de con lo dispuesto en las NGCOFIFT.

I.4.- Uniformidad.

Aquellos equipos participantes que hayan optado por la elección de dorsales fijos para la participación en sus respectivos campeonatos de liga regular deberán conservar el mismo dorsal.

Los jugadores de aquellos equipos que no se hayan acogido a la elección de dorsales fijos, deberán vestir el uniforme oficial de su club y al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 al 18 los suplentes, como máximo.

II. MODELO DE COMPETICIÓN Y FECHAS

Las competiciones de "Torneo de Campeones de Infantil Primera" y "Torneo de Campeones de Infantil Segunda" se regirán por el modelo de competición de "liga por puntos a doble vuelta".

El sorteo tuvo lugar el pasado 2 de mayo del corriente y fue retransmitido, en directo, mediante ZOOM.



Los calendarios resultantes se encuentran publicados en la web www.ftf.es concretamente en el apartado Fútbol/Calendarios.

Las fechas <u>de las jornadas</u> de ambas competiciones son las siguientes:

Mayo: 12, 19 y 26.Junio: 2, 9, 16 y 23.

Comoquiera que las fechas de jornada no podrán, en ningún caso, extenderse más allá del 30 de junio del corriente (fecha fin de la temporada 2023/24), en el supuesto escenario de que alguna jornada sea aplazada por causas de fuerza mayor, el Juez Único de la Competición podrá, dentro de sus competencias y en atención a las circunstancias presentadas, resolver si se da por finalizado el encuentro o reprogramarlo en día entre semana (miércoles) todo ello con la única finalidad de salvaguardar el buen funcionamiento de la competición.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162.2 del Reglamento General Deportivo de la FCF, se rechazará cualquier petición de participación y organización de partidos amistosos o torneos que tengan lugar en la misma fecha de las jornadas del calendario oficial.

III. ENTRENADORES.

Los equipos inscritos en los campeonatos de "Torneo de Campeones de Infantil Primera" y "Torneo de Campeones de Infantil Segunda" deberán disponer obligatoriamente de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente y que podrá ser el mismo que esté inscrito en el campeonato de liga del que participe el equipo en cuestión. Asimismo, en el supuesto caso de que el entrenador sea menor de edad, deberá ir acompañado de un técnico/auxiliar, mayor de edad, con licencia en cualquiera de los equipos del club en cuestión.

Los supuestos y procedimientos en los que un entrenador podrá ser sustituido de manera eventual por otro, se encuentran recogidos en el capítulo III de las normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT.



IV. SOBRE LOS CAMPOS EN LOS QUE SE DISPUTARÁN LOS ENCUENTROS

Todos los equipos que participan en esta competición deberán tener la autorización de los dueños de las instalaciones deportivas tanto para su campo oficial como para el alternativo.

De conformidad con el artículo 114.2 del RGDFCF, en el supuesto de que, por alguna circunstancia excepcional, motivada por causa de fuerza mayor y/o debidamente acreditada por el titular del terreno de juego, no pudiera un club utilizar su terreno de juego durante uno o más encuentros, solicitará la oportuna autorización federativa para disputarlos en otro campo, previa justificación de los motivos y con un plazo no inferior a diez días. Únicamente, en casos excepcionales y cuando los clubes hayan demostrado suficientemente que las gestiones realizadas para disponer de otro terreno de juego resultaron infructuosas, será la FIFT la que deberá designar el campo y día y hora de los partidos, pudiendo inclusive esta designación recaer en el campo del equipo contrario; todo ello, para salvaguardar el buen funcionamiento de la competición.

V. ARBITRAJES.

Las tarifas arbitrales establecidas para ambos torneos son las mismas de las de la liga regular y se encuentran recogidas en la <u>circular nº 2 del CITAF</u>, de la presente temporada.

Los arbitrajes de los partidos de las eliminatorias correrán a cargo del equipo local.

Asimismo, para el abono de los recibos arbitrales, será de aplicación lo dispuesto en el capítulo VIII de las <u>normas generales de las competiciones de</u> la FIFT.

VI. DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en la presente circular, en lo que respecta a entrenadores, técnicos, auxiliares, directivos u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.



Segundo. Salvaguarda Genérica. Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes normas específicas de la competición han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en la presente circular, puede verse modificado por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de las competiciones. Así como incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de mayo de 2024.

Manuel Rayco Cabe lo León Secretario General de la FIFT